I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se conceden ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local de Pesca, para el ejercicio 2026, en el marco del FEMPA.

Tramitado el expediente de convocatoria de ayudas públicas a Entidades Sin Ánimo De Lucro para la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local de Pesca —GALP—, para el año 2026 en el marco del FEMPA, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de 31 de mayo de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la aplicación de las EDLP de los GALP, en el marco del FEMPA (BOPA n.º 112, de 10 de junio de 2024).

Segundo.—Con fecha 29 de junio de 2026, se publica en el BOPA el extracto de la Resolución de 18 de junio de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades sin ánimo de lucro para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) de los Grupos de Acción Local de Pesca (GALP) en el marco del FEMPA, ejercicio 2026, con un importe de 296.910,93 € con cargo a los conceptos presupuestarios que se detallan y la siguiente distribución plurianual:

GALP	Código de proyecto	2026	2027	Total €
Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo	2026/000714	15.932,48 €		15.932,48 €
Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía	2026/000719	72.714,86 €	16.887,69 €	89.602,55 €
Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos	2026/000716	16.884,59 €	33.287,83 €	50.172,42 €
Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón	2026/000717	151,50 €	24.383,89 €	24.535,39 €
Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano	2026/000718	834,20 €	8.660,89 €	9.495,09 €
Asociación para el Desarrollo Rural Integral Comarca de la Sidra	2026/000720		40.924,39 €	40.924,39 €
Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias	2026/000715	34.556,06 €	31.692,55 €	66.248,61 €
		141.073,69	155.837,24	296.910,93

Tercero.—La presente convocatoria de subvenciones se financia en el marco del FEMPA con un 70% con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura y en un 30% con cargo al Principado de Asturias.

Cuarto.—El número de solicitudes concurrentes a la convocatoria son las siguientes:

GALP	Nº PROYECTOS	INVERSIÓN
OSCOS-EO	1	15.895,00 €
NAVIA-PORCÍA	4	150.230,78 €
ESE-ENTRECABOS	3	51.963,80 €
BAJO NALÓN	1	24.000,00 €
ADICAP	2	8.069,08 €
COMARCA DE LA SIDRA	2	51.216,81 €
ORIENTE	3	66.214,83 €
TOTALES.....	16	367.590,30 €

Quinto.—La Gerencia de cada GALP ha elaborado los correspondientes informes técnicos económicos y de moderación de costes y evaluado los proyectos conforme a los criterios de valoración de la convocatoria. Ha emitido el informe pertinente concretando el resultado de la evaluación realizada y sobre el desarrollo del procedimiento de concesión.

Sexto.—Por el Servicio de Estructuras Pesqueras se ha realizado el informe de verificación de elegibilidad positivo de los proyectos respecto a las propuestas remitidas por los GALP, excepto a un proyecto del GALP Navia Porcia. Publicada

Cód. 2026-09121

en la sede electrónica propuesta de resolución provisional se han recibido alegaciones en el plazo establecido del Club Náutico Remeros del Navia y de la Cofradía de Pescadores de Cudillero.

Séptimo.—Los solicitantes que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario han acreditado o se ha comprobado vía telemática que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y no son deudores con la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.

Fundamentos de derecho

Primero.—En cuanto al órgano competente para adoptar la presente Resolución, el artículo 38, apartado i), de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 21, párrafo 4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, así como el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, así como con el Decreto 88/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

Segundo.—Esta materia se encuentra regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, el Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias y la Ley 4/3 de 29 de diciembre, de presupuestos generales del Principado de Asturias para 2024, en lo relativo a la forma de concesión, justificación y pago.

Tercero.—De acuerdo con la base décimotercera de las bases reguladoras, la Dirección General de Pesca Marítima, a la vista de los expedientes y las propuestas remitidas por cada GALP, y tras su oportuna revisión para comprobar la elegibilidad de la actuación a la correspondiente EDLP, su adecuación a las bases reguladoras y a la convocatoria, previa solicitud al GALP de la información complementaria que estime conveniente, completará la instrucción del expediente formulando una propuesta de resolución provisional, acompañada del correspondiente informe de verificación y en el que, en su caso, se justifiquen los cambios introducidos respecto de la propuesta remitida por el GALP, para asegurar la adecuación del contenido a la normativa reguladora.

Cuarto.—Se estiman las alegaciones del Club Náutico Remeros del Navia respecto a la elegibilidad del proyecto "embarcaciones remo de mar" al ir dirigido a personas con discapacidad, mujeres e infancia sin carácter competitivo por lo que se adecua a la medida "valorización del patrimonio socio cultural pesquero y marítimo" de la EDLP del GALP Navia Porcía, conforme con la propuesta del grupo.

Se desestiman las alegaciones de la Cofradía de Pescadores de Cudillero del proyecto "instalación fotovoltaica" al no aportar nuevos datos que desvirtúen la propuesta remitida por el GALP.

Quinto.—La disposición del gasto es competencia de la persona titular de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, en virtud de lo establecido en el artículo 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por decreto legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7.1 de la Ley 5/2025 de 31 de diciembre, de presupuestos generales del Principado de Asturias para 2026, que indica que corresponderá al titular de cada Consejería la autorización de gastos por importe no superior a 750.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

En atención a lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

Primero.—Conceder una subvención y disponer el gasto correspondiente, a los solicitantes del "Apartado 1- Subvenciones concedidas" que se relacionan en los AnexoS I a VII, por las cuantías individualizadas que se especifican y que se resumen en el siguiente cuadro:

Grupo de Acción Local de Pesca	N.º concesiones	2026	2027	Total concedido
Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo	1	15.895,00 €	-€	15.895,00 €
Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía	3	70.766,09 €	16.887,69€	87.653,78 €
Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos	2	14.286,24 €	27.677,56 €	41.963,80 €
Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón	1	-€	24.000,00 €	24.000,00 €
Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano	2	-€	8.069,08 €	8.069,08 €
Asociación para el Desarrollo Rural Integral Comarca de la Sidra	2	-€	40.924,39 €	40.924,39 €
Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias	3	34.556,06 €	31.658,77 €	66.214,83 €
TOTALES.....	14	135.503,39 €	149.217,49 €	284.720,88 €

Segundo.—Desestimar la subvención a los solicitantes del "Apartado 2- Subvenciones denegadas" de anexo III, por los motivos que en cada caso se indican.

Tercero.—Declarar desistidas las solicitudes del "Apartado 3- Subvenciones desistidas" del anexo II.

Cód. 2026-09121

Cuarto. – Declarar como proyectos acogidos al régimen comunitario aplicable a las ayudas de mínimis, regulado en el Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado a las ayudas de minimis, a los solicitantes del "Apartado 1- Subvenciones concedidas" siguientes:

Club Deportivo Remeros de Navia G-33084336	embarcaciones remo de mar	AYUD/2026/90639	32.449,21 €

Quinto.—Las inversiones previstas en el ejercicio 2026 deberán justificarse hasta el 20 de noviembre de 2026 y las inversiones previstas en el ejercicio 2027 deberán justificarse hasta el 1 de octubre de 2027, siendo éstas fechas el límite máximo para aportar la documentación justificativa.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Asimismo, se podrá interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación y sin que, en ningún caso, se puedan simultanear ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 30 de octubre de 2026.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria, Marcelino Marcos Lindez.—Cód. 2026-09121.

Cód. 2026-09121

ANEXO I

GALP OSCOS-EO

Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Partida Presupuestaria: 19.06.712D.783.053

Código Proyecto: 2026/000714

Documento Contable "A": 1900003033

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	SUBVENCIÓN	2026	2027
Cofradía Pescadores Figueras G-33025891	Instalación frigorífica	AYUD/2026/90613	15.895,00 €	15.895,00 €	15.895,00 €	- €

Apartado 2.- SUBVENCIONES DENEGADAS

(NO HAY)

Cód. 2026-09121

ANEXO II

GALP NAVIA-PORCÍA

Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Partida Presupuestaria: 19.06.712D.783.053

Código Proyecto: 2026/000719

Documento Contable "A": 1900003034

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	SUBVENCIÓN	2026	2027
Cofradía de Viavélez G-33026246	Adecuación planta baja de lonja	AYUD/2026/90607	27.902,90 €	27.902,90 €	27.902,90 €	- €
Cofradía de Tapia de Casariego G-33025883	Modernización y mejora de las instalaciones de la cofradía	AYUD/2026/90601	27.301,67 €	27.301,67 €	27.301,67 €	- €
Club Deportivo Remeros de Navia G-33084336	Adquisición de embarcaciones remo de mar	AYUD/2026/90639	32.449,21 €	32.449,21 €	15.561,52	16.887,69
		TOTALES….	87.653,78 €	87.653,78 €	70.766,09 €	-16.887,69€

Apartado 2.- SUBVENCIONES DENEGADAS

NO HAY

Apartado 3.- SUBVENCIONES DESISTIDAS

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	MOTIVO
Cofradía de Puerto de Vega G-33025818	Adquisición de furgón isotermo	AYUD/2026/90621	62.577,00 €	con fecha 19/08/2026, presenta solicitud de desistimiento

Cód. 2026-09121

ANEXO III

GALP ESE-ENTRECABOS

Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Partida Presupuestaria: 19.06.712D.783.053

Código Proyecto: 2026/000716

Documento Contable "A": 1900003035

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	SUBVENCIÓN	2026	2027
Cofradía de Luarca G-33025875	Acondicionamiento de espacios (Lonjas y lugares de desembarque)	AYUD/2026/90636	39.220,00 €	39.220,00 €	11.542,44 €	27.677,56 €
Cofradía de Cudillero G-33025768	Instalación de una tolva de descarga de hielo	AYUD/2026/90657	2.743,80 €	2.743,80 €	2.743,80 €	- €
		TOTALES…..	41.963,80 €	41.963,80 €	14.286,24 €	27.677,56 €

Apartado 2.- SUBVENCIONES DENEGADAS

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	MOTIVO DENEGACIÓN
Cofradía de Cudillero G-33025768	Instalación fotovoltaica	AYUD/2026/90658	10.000,00 €	operación no viable técnicamente en aplicación de la base Quinta, punto 1, sobre "Condiciones generales relativas a las actuaciones proyectadas", de las Bases Reguladoras,

Cód. 2026-09121

ANEXO IV

GALP BAJO NALÓN

Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Partida Presupuestaria: 19.06.712D.783.053

Código Proyecto: 2026/000717

Documento Contable "A": 1900003036

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	SUBVENCIÓN	2026	2027
COFRADÍA SAN JUAN DE LA ARENA G-33029547	Adquisición embarcación apoyo y seguridad actividad pesquera	AYUD/2026/90569	24.000,00 €	24.000,00 €	- €	24.000,00 €

Apartado 2.- SUBVENCIONES DENEGADAS

(NO HAY)

Cód. 2026-09121

ANEXO V

GALP ADICAP

Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Partida Presupuestaria: 19.06.712D.783.053

Código Proyecto: 2026/000718

Documento Contable "A": 1900003037

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	SUBVENCIÓN	2026	2027
COFRADÍA DE LUANCO G-33026113	Adquisición 3 traspaletas, 6 contenedores de túnidos y 2 contenedores hielo	AYUD/2026/90598	4.965,86 €	4.965,86 €	- €	4.965,86 €
COFRADÍA DE CANDÁS G-33609371	Adquisición de traspaleta eléctrica y equipo informatico	AYUD/2026/90590	3.103,22 €	3.103,22 €	- €	3.103,22 €
		TOTALES….	8.069,08 €	8.069,08 €	- €	8.069,08 €

Apartado 2.- SUBVENCIONES DENEGADAS

(NO HAY)

Cód. 2026-09121

ANEXO VI

GALP COMARCA DE LA SIDRA

Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Partida Presupuestaria: 19.06.712D.783.053

Código Proyecto: 2026/000720

Documento Contable "A": 1900003038

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	SUBVENCIÓN	2026	2027
COFRADÍA DE LASTRES G-33027483	Instalación de puertas seccionales, adecuadas para industrias agroalimentarias (*)	AYUD/2026/90643	24.646,56 €	14.354,14 €	- €	14.354,14 €
COFRADÍA DE TAZONES G-33054818	Instalación fotovoltaica	AYUD/2026/90634	26.570,25 €	26.570,25 €	- €	26.570,25 €
		TOTALES…	51.216,81 €	40.924,39 €	- €	40.924,39 €

(*) Cofradía de Lastres: se deniegan 10.292,42 € por falta de crédito.

Apartado 2.- SUBVENCIONES DENEGADAS

(NO HAY)

Cód. 2026-09121

ANEXO VII

GALP ORIENTE

Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Partida Presupuestaria: 19.06.712D.783.053

Código Proyecto: 2026/000715

Documento Contable "A": 1900003039

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	SUBVENCIÓN	2026	2027
COFRADÍA DE RIBADESELLA G-33025917	Sistema de seguridad en viveros	AYUD/2026/90642	8.525,83 €	8.525,83 €	- €	8.525,83 €
COFRADÍA DE BUSTIO G-74052598	Instalación adaptación energía. Adquisición carretilla elevadora bomba eléctrica y chorreadora	AYUD/2026/90513	37.489,00 €	37.489,00 €	34.556,06 €	2.932,94 €
COFRADÍA DE LLANES G-33025842	Instalación de placas fotovoltaicas	AYUD/2026/90654	20.200,00 €	20.200,00 €	- €	20.200,00 €
		TOTALES....	66.214,83 €	66.214,83 €	34.556,06 €	31.658,77 €

Apartado 2.- SUBVENCIONES DENEGADAS

(NO HAY)

Cód. 2026-09121